



Universidad Nacional de Lanús

045/11

Lanús, 14 de abril de 2011.

VISTO, el expediente N°634/11 correspondiente a la 2° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, el expediente N° 2171/10 de fecha 15 de septiembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2094/10 de fecha 27 de agosto de 2010;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento del docente detallado en Anexo para el cargo concursado;

Que la dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones;

Que este cuerpo en su 2° Reunión del año 2011 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detalla.

ARTICULO 2°: La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

045/11

Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

045/11

ANEXO

Concurso N°	Dependencia	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
I- 031/10	Departamento de Planificación Y Políticas Publicas	Lic. en Ciencia Política y Gobierno	Teoría Política Contemporánea y Políticas Públicas	1	Titular	Simple	Carlos Moreira DNI 18 751 527	84 pts

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Oscar Tangelson